



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-550
25 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesión del 25 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-414 del 24 de mayo de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo proceso contractual para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de planta eléctrica de 426 KVA, incluye transferencia automática, para el Edificio Nacional de la ciudad de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que, con la solicitud, anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$ \$ 464.600.115) M/CTE.**, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

VIGENCIA 2023				
UNIDAD	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	6423	16/05/2023	\$ 464.600.115

Que el proceso de contratación se realizará con recursos de inversión del Proyecto C 2701 0800 28 *“Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”*, a cargo de la Unidad Administrativa de las Direcciones Seccionales, cuyo presupuesto fue asignado a través de la Resolución No. 3301 del 08 febrero de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-550
25 de mayo de 2023

justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2° del precitado acuerdo (CDP).

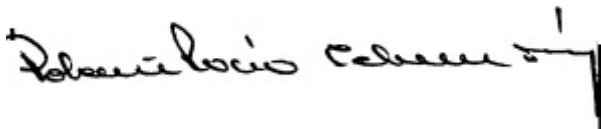
Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de planta eléctrica de 426 KVA, incluye transferencia automática, para el edificio Nacional de la ciudad de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$ \$ 464.600.115) M/CTE.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/SVS